



Tesorería  
Municipal

Oficio Número: 1400/2022/T-1719  
Asunto: El que se indica  
Zapopan, Jalisco a 03 de marzo de 2022



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan  
Planta baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**Rocío Selene Aceves Ramírez**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**Presente.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo al tiempo que le comunico que los recursos con los que disponen los entes públicos son estimados para ser ejercidos durante todo un ejercicio fiscal anual, acorde a la naturaleza de los ejecutores del gasto en el Presupuesto Público, para aplicarlos en la adquisición de bienes y servicios que son esenciales para la respuesta o entrega hacia la población objetivo de un programa o, de la dependencia que promueve la política pública.

En este sentido, no todas las dependencias públicas tienen el mismo patrón en el ejercicio de los recursos y se debe a la naturaleza de cada una de estas. Algunas tienen una constancia en el devengo mensual que ejecutan, por ejemplo el capítulo 1000, sin embargo, en algunos programas tienen una planeación interna y se detonan en algún momento del ejercicio fiscal por la forma en que responden a la atención del evento, como en el caso de los programas sociales que tienen un comportamiento que detonan en función de sus entregables (programa Zapopan Presente al inicio del ciclo escolar).

Por lo tanto, acorde a la normatividad Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera (LDF), el ejercicio del gasto se encuentra en función de los capítulos y partidas en las que fue aprobado por el Cabildo para el periodo anual, mismo que no causa "subejercicio", dado que aún no finaliza el año fiscal.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo requerido en el numeral 25 de la Herramienta del Colectivo Ciudades por Municipios Transparentes (CIMTRA), esta Tesorería Municipal no incurre en omisión al señalar que derivado del ejercicio del gasto no es posible reportar subejercicios de forma semestral.

Así mismo, es importante destacar que las unidades ejecutoras del gasto registran el avance de sus metas físicas programadas, y el avance financiero de cada uno de los programas presupuestarios y ambos pueden ser consultados en el formato establecido para cada programa.

Sin otro particular,



ARL/fesf  
c.c.p. minutarío.

**ATENTAMENTE**  
**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**



**Adriana Romo López**  
**Tesorera Municipal**

